

ACTA DE LA SESION DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE 2001

En la Casa Consistorial de Seseña, siendo las veinte horas del día dos de Octubre de dos mil uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Martín Jiménez, se reunieron los señores concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, con la asistencia de los siguientes señores:

D, Tomás García Felix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. David Fuentes Romero
D. Felipe Torrejón Sanjuán
D. Fernando Úrsula Marañón
D. Manuel Fuentes Revuelta
D. Álvaro Correa Rubio
D^a. Isabel Domínguez García
D. Cándido Mejía Martín
D. José Antonio de Hita Correa

Siendo asistidos por el Secretario D. Fermín Martín Carrillo, se procede a abrir la sesión con el siguiente orden del día,

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Presidente de la Corporación se expone que si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior.

Los distintos miembros de la Corporación manifiestan que están conformes con el acta de la sesión anterior, si bien por la Portavoz del grupo PP, se expone que en el Pleno anterior se manifestaron determinadas anotaciones sobre el Pleno de fecha 2 de julio, relativo a que pertenece a la Comisión de Cultura y sin embargo no se le había informado. Y que en el acta se establecía que había manifestado que siempre se beneficiaba a los mismos y sin embargo dijo que se beneficiaban a unos sí y a otros no. No obstante no tiene nada de manifestar contra el acta en sí.

Por tanto queda aprobado el acta anterior.

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA 2^a FASE DEL SAU-1.

Se expone al Pleno de la Corporación que la empresa ARCO 2000, S.A. presentó un Estudio de Detalle de la 2ª fase del SAU-1, donde se propone una parcelación distinta a la propuesta en el Plan Parcial aprobado definitivamente. Tanto la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística como el Plan Parcial, contempla la posibilidad de modificar la parcelación propuesta, sí bien mediante la presentación de un estudio de detalle. Dicho Estudio de Detalle fue informado favorablemente tanto técnica como jurídicamente, fue expuesto al público no habiéndose presentado alegaciones de ningún tipo y se propone al Pleno su aprobación definitiva.

Por arte del Portavoz del grupo IU, se expone que en cuanto al punto en sí no tiene nada que manifestar, si bien aprovechando que se trata del SAU-1, exponer que en el anterior Pleno Ordinario se expuso que se manifestó que examinado el PAU del SAU-1 del castillo y ante las opiniones de vecinos sobre la situación de la parcela Comercial y social debería de tratarse llegar a algún tipo de acuerdo para evitar la tala de arboles, a pesar de haberse aprobado por unanimidad.

Por la Portavoz del grupo PP se expone que se está de acuerdo con lo manifestado. Y que ellos siempre están de acuerdo con el cumplir la legalidad.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone que en la última junta de portavoces se le manifestó que no se había presentado ningún proyecto para la construcción de un centro comercial en el SAU-1. Que el no pertenece a la Comisión de Obras por lo que no dispone de ningún tipo de información.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a su votación con el siguiente resultado:

PSOE seis votos a favor, IU dos votos a favor, PP dos votos a favor y PIE una abstención.

Por tanto se aprueba definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la 2ª fase del SAU-1.

TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL SAU-8.

Se expone al pleno de la Corporación, que determinados propietarios de terrenos solicitaron la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 8, situado en el Polígono de Nuestra Señora del Rosario, aumentándose la altura permitida que era de 7,5 m. en dos plantas. Examinada la documentación se observó que solo los sectores 7 y 8 de las Normas Subsidiarias, los tramitados con anterioridad al documento de revisión de las Normas Subsidiarias, contemplaban esa altura, siendo la altura permitida en los demás sectores de uso industrial de 12 metros y dos plantas. Por lo que la Comisión acordó tramitar dicha modificación, la cual fue expuesta al público no se presentaron alegaciones y se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo la cual lo informó favorablemente. Por lo que se propone al Pleno de la Corporación su aprobación definitiva.

Los portavoces de los grupos políticos manifiestan que no tienen nada de comentar al asunto procediéndose a su votación y aprobándose por unanimidad.

CUARTO.- CREACION DE DOS PLAZAS PARA C.A.I. DE SESEÑA NUEVO.

Se expone al Pleno de la Corporación que el Centro de Atención a la Infancia de Seseña Nuevo ha finalizado, si bien esta pendiente de que la Consejería de Bienestar Social del visto bueno de las instalaciones. Que con vista a la contratación de las profesoras se propone al Pleno la creación de las Plazas para el ejercicio 2.002, para realizar la tramitación del expediente para su contratación.

Por parte del Portavoz del grupo IU, se expone que si bien se está de acuerdo con el punto, que como profesora de adultos ha sido designada Pilar, primando la antigüedad en el puesto. Que entiende que posteriormente se deberán acordar las Bases para la selección del personal y considera oportuno que se estudie la legalidad de dar mayor opciones a las personas empadronadas en el municipio.

Por el Portavoz del grupo PSOE, se expone que dicha actuación es ilegal, y que la tramitación será de concurso-oposición, no de concurso como la profesora de adultos, que las bases son las establecidas por la Consejería de Administraciones Públicas y vendrán a realizar las pruebas pertinentes. Así fue la contratación de las personas del CAI de Seseña, las cuales no son de Seseña.

Por la Portavoz del grupo PP, se pregunta que la contratación va a ser por medio de concurso-oposición. Y plantea que ocurrirá si se cubren las plazas y el centro no está preparado para su apertura.

Se responde que efectivamente va ser concurso-oposición y que se contratarán cuando el centro este preparado para su apertura.

Por parte del Portavoz del grupo PIE, se expone que las dudas que tenía han sido aclaradas durante el debate.

Se procede a la votación aprobándose por unanimidad.

QUINTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2002.

Se expone a la corporación que los días designados son los habituales últimamente 15 de mayo "San Isidro" y 16 de agosto (fiestas del municipio).

Los portavoces de los miembros políticos manifiestan estar de acuerdo y conformes y que no tienen nada que manifestar.

Por lo que se procede a su votación aprobándose por unanimidad.

SEXTO.- CESIONES DE APROVECHAMIENTO DEL SAU-4.3.

Se expone al Pleno de la Corporación que por parte de los propietarios de los terrenos que están desarrollando el Sector 4.3 (R) de las NN. SS. de Seseña, situado en el Camino de Seseña, UTE TORESMA, URBANISMO DE LA SAGRA Y UCEGON, presentaron escrito por el cual solicitaban al Ayuntamiento la compensación en metálico de las cesiones de aprovechamiento, por importe de 7.000 pesetas. Que la Comisión de Gobierno tras discutir sobre el tema acordó manifestar que aceptaría la compensación pero a un precio de 11.000 ptas, es decir el mismo precio que se pago por el Ayuntamiento para la adquisición de la parcela colindante a la Casa de la Cultura. Los promotores manifestaron que aceptaban el precio, por lo que se propone al Pleno aceptar la Compensación económica y destinar su importe a la ampliación de la Casa de la Cultura.

Por el Portavoz del grupo IU, se propone no debatir el acuerdo y retirar el punto por no haberse debatido en la Comisión correspondiente la de Obras. Considera que se debería consensuar el acuerdo a adoptar. Puesto que si bien el acuerdo propuesto es ilegal, podría aceptarse por su interés económico. Existen argumentos para impugnar el acuerdo, se dispone tanto de legislación como de

un informe realizado por Don Manuel José Serrano Valiente, que es Secretario Interventor Superior de Administración Local, Técnico Urbanista. Abogado, sobre los instrumentos de intervención en el mercado inmobiliario. Donde se establece que el patrimonio del Suelo debe destinarse a construir viviendas de protección oficial o a otros usos de interés social. Este Ayuntamiento vende o transmite las cesiones para sanear el presupuesto municipal.

La Portavoz del grupo PP, expone que está de acuerdo con lo manifestado con el Portavoz del grupo IU, existe una falta de información absoluta, consideran que debería de crearse una comisión donde se plantee la legalidad del acuerdo a adoptar.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone que su grupo nunca ha sido partidario de vender terrenos. Por lo que se está de acuerdo con retirar el punto del pleno por la falta de información y su legalidad.

El Presidente de la Corporación manifiesta que el punto no se retira por considerar adecuado y legal.

El Portavoz del grupo IU, expone que el equipo de gobierno se mostró testarudo con la aprobación de los presupuestos, con la subida de los sueldos, teniendo que volver hacia atrás. Y vuelve ha mostrarse testarudos otra vez, actuando con prepotencia.

El Presidente de la Corporación, establece que le sorprende el asunto de las viviendas de protección oficial, puesto que durante el gobierno de Izquierda Unida y Partido Comunista no se realizaron ningún tipo de vivienda de protección oficial en el Municipio, mientras que su grupo ha promocionado la construcción de viviendas de este tipo construyéndose varias fases.

El Portavoz del grupo IU, manifiesta que su grupo nunca vendió suelo durante su gobierno.

El Presidente manifestó que su grupo realizó las gestiones para que el Ayuntamiento adquiriera 130.000 m2 de Regiones Devastadas. Entrando terreno en el patrimonio municipal.

El Portavoz del grupo IU expone que durante el Gobierno del PSOE, solo se ha generado vivienda de promoción privada. Que de la lectura de los artículos 76, 77 y 79, que dicen, La Administración de la Junta de Comunidades y los Municipios, de forma independiente o mancomunada o consorciada, deberán constituir sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas para actuaciones públicas y de facilitar el planeamiento territorial y urbanístico y su ejecución en el marco de sus correspondientes competencias. Cada patrimonio público de suelo integrará un patrimonio independiente, separado del restante patrimonio de la Administración titular. Los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos incluidos en los patrimonios públicos de suelo o sustitución por su equivalente económico de la cesión relativa a la parte de aprovechamiento urbanístico perteneciente a la administración deberán aplicarse a la conservación y ampliación de dichos patrimonios....

El artículo 77. Los bienes integrantes de los patrimonios.

Integran los patrimonios públicos de suelo:

- a) Los bienes patrimoniales de la Administración correspondiente a los que el planeamiento territorial y urbanístico asigne expresamente tal destino.

- b) Los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico y los adquiridos con los ingresos derivados de la sustitución de tales cesiones con pagos en dinero.
- c) Los derechos de aprovechamiento urbanístico, los terrenos y construcciones adquiridos, en virtud de cualquier título y, en especial, mediante expropiación, por la Administración titular con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo y, en todo caso, los que lo sean como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto previstos en esta Ley.

El artículo 79. El destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

1.- Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, deberán ser destinados:

- a) La Construcción o rehabilitación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o destinadas a ser alquiladas por precio tasado e, incluso, subvencionado, con derecho acceder a la propiedad, en los términos que se determinen reglamentariamente.
- b) Usos de conservación o mejora del medio ambiente.
- c) Usos de interés social.

Este Ayuntamiento no cumple ninguno de los aspectos que marca la Ley, se aporta además el informe mencionado donde se establece una interpretación de dichos preceptos. Además la Ley dice que deberán destinarse, es decir es de obligado cumplimiento. Si no se llega a un consenso político se deberá nuevamente acudir a los juzgados. De igual forma consideran que la Comisión de Obras hace el ridículo puesto que no se ha tratado este asunto en dicha Comisión.

La Portavoz del grupo PP, manifiesta que también ella dispone de multitud de legislación que apoya lo manifestado por el Portavoz del grupo IU, relativas a las cesiones al Ayuntamiento y sobre el patrimonio municipal. Por lo que considera que debería de estudiarse el tema y debatir sobre el patrimonio de Suelo.

Por el Portavoz del grupo PIE, se expone no se entra en la legislación, pero que entiende que vender a 11.000 pesetas, cuando se está revendiendo a 23.000.- lo considera inapropiado, se entiende que no se debería de vender puesto que luego se tiene que comprar terreno para asuntos municipales.

Tras deliberar sobre el asunto se procede a la votación con el siguiente resultado:

PSOE, seis votos a favor.

IU, dos votos en contra.

PP, Dos votos en contra.

PIE, un voto en contra.

Por lo que queda aprobada la compensación en metálico de las cesiones de aprovechamiento.

El Portavoz del grupo IU solicita que conste en acta que impugna el acuerdo adoptado por defecto de forma y por acogerse a la legalidad.

SEPTIMO.- MOCION DE IU RELATIVA ANTENAS DE TELECOMUNICACION.

Por el Portavoz del grupo IU se da lectura de la moción la cual se transcribe en este Acta.

Al haber sido aprobada la Ley de Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla.- La Mancha (Ley 8/2001, de 28 de junio) y, no habiendo sido tenido en cuenta nuestra iniciativa para la aprobación de una Ordenanza Municipal donde se pudieran regular estas instalaciones y, considerando que en el tiempo que lleva aprobada dicha Ley no ha habido ninguna moción ni acuerdos de los Grupos Municipales, nos dirigimos ante el Pleno Municipal para reiterar la necesidad de regular las instalaciones de Telefonía Móvil en nuestro pueblo, ya que el problema sigue existiendo para muchos vecinos y vecinas que tienen las antenas muy cerca de sus hogares y exigen una solución efectiva y definitiva alejando las antenas fuera de su entorno de vida y de los Colegios. (Uno de ellos esta a escasos 100 metros de la antena de "La Boleta").

Nuestro Grupo no se puede inhibir de la necesidad de respuesta que se está solicitando, por ello, con esta moción ofrecemos una solución factible para nuestro Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la obligación de las administraciones públicas de velar por la salud de sus ciudadanos y ciudadanas que es necesario garantizar dentro del marco de los derechos constitucionales según el artículo 43, y sobre todo, que no se debe anteponer los intereses económicos y empresariales a los intereses de las personas. Reiteramos nuevamente que este Ayuntamiento necesita una normativa futura que regule con precisión las condiciones que se deben adoptar para las instalaciones de antenas de telecomunicación para obtener las licencias incluyendo también un régimen sancionador para aquellos casos de incumplimiento de las prescripciones, todo en coordinación con la nueva Ley aprobada en la Cortes de Castilla- La Mancha el pasado 28/06/01 y con la Consejería de Ciencia y Tecnología.

Por lo tanto, proponemos al Pleno de esta Corporación:

*1º.- Se proceda en un plazo no superior a 6 meses a la adquisición (en caso de no tenerla en propiedad) de una parcela de terreno a **una distancia mínima de 1.200 metros de la población**, que sea suficientemente grande para ubicar a las 3 Compañías existentes y las futuras que puedan venir a nuestro Municipio.*

2º.- Que una vez adquirido el terreno y dotado de la infraestructura necesaria, se ofrezca un plazo de 3 meses a las Compañías, para el traslado de las antenas, cesando toda actividad de emisión de radiaciones desde los emplazamientos actuales.

3º.- En caso de no atender al traslado sugerido por este Ayuntamiento de las Compañías de Telefonía Móvil, que se establezca un procedimiento sancionador según recoge la Ley 8/2001 solicitando para ellas las máximas cuantías económicas que establece la misma para este tipo de incumplimientos, así como el aislamiento en el suministro de energía eléctrica y de los servicios Municipales.

El Portavoz del grupo IU, expone que además quiere agregar, que como miembros de una corporación, tienen que luchar por preservar la salud de los vecinos del municipio que le han votado, aunque sea oponiéndose a las empresas que no pagan nada al municipio. Además recordar que se ha aprobado una moción con una antelación de casi un año sin que hasta la fecha se hayan visto resultados. Y que la Ley regional marca unos mínimos concediendo al Ayuntamiento la facultad de ampliar dichos mínimos hasta el máximo que considere oportuno.

Por la Portavoz del grupo PP, se expone que se apoya la moción presentada por el grupo IU, y apoya que se retire la antena de la Boleta por el descontento de los vecinos. No está probado el perjuicio en la salud, pero tampoco está probado que no cause daños para la salud. Consideran apropiado la obtención de un terreno situado a una distancia considerable, que además pueda dar unos beneficios a las arcas municipales. Puesto que se entiende que no se cobra ningún dinero por las antenas o sí?

Se aclara por el presidente de la Corporación que la antena de la Boleta no paga, pero que la instalada en el Campo de Fútbol sí. Que la de la Boleta se instaló por una petición de determinados vecinos con el objeto de dar señales de televisión puesto que determinadas zonas del municipio no veían determinados canales, y que posteriormente se instaló en dicho antena el tema de telecomunicación de telefonía móvil. Pero que en breve se retirará

Por parte del Portavoz del grupo PIE, se expone que se está de acuerdo con la moción, al igual que se estaba con la que se aprobó por todos hace dos años, y que no se ha llevado a cabo. El manifestar que en el plazo de 20 días se va a retirar produce risa puesto que se llevan casi dos años sin solucionar, se dan muy buenas palabras pero nada más.

Por el Portavoz del grupo PSOE, se expone que el equipo de gobierno ha estado trabajando en el asunto de la retirada de la antena, pero las cosas de palacio van despacio, puesto que se está negociando por parte del departamento jurídico. No obstante en muestra de que a su grupo le preocupa la salud de sus vecinos el día 24 de septiembre se remitió escrito al Jefe Provincial de para que se procediera a la medición de la radiación que producen las antenas. Asimismo se pidió a un profesional de reconocido prestigio Don Julián Seseña que realizara un estudio sobre la materia, fruto del cual ha realizado una propuesta de ordenanza, que se propondrá en el siguiente Pleno.

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que se han realizado muchas promesas pero algunas no se han cumplido, así son 21 meses los transcurridos desde la aprobación de la retirada de la antena de la Boleta. Y de igual forma hace mucho tiempo que hubo un compromiso de reunión entre todos los Portavoces de los grupos políticos para tratar el tema del colector del PEI-7. Y no se ha realizado, se está convencido que es por olvido. Una cosa es clara que RETEVISION se presentó en el municipio para hacer un favor, prestando un servicio de repetición de señal de Televisión, pero que como empresa privada se aprovecha para realizar otros fines. Que existen muchas leyes, y se puede incluso legalizar el puñetazo en la nariz pero siempre será un puñetazo en la nariz que ocasiona dolor. Primero se utilizó el amianto, hasta que posteriormente se estableció una regulación disminuyendo las partículas de amianto a un número determinado 450, reduciéndose con el tiempo a 250, posteriormente a 80, hasta que se erradicó totalmente, puesto que producía cáncer y ha matado a multitud de personas. No existe la seguridad de que con el transcurso del tiempo se produzcan

enfermedades cuyo origen sea las radiaciones de las antenas, estamos convencidos que no habéis luchado lo suficiente por este asunto.

Tras deliberar se procede a su votación con el siguiente resultado.

PSOE, seis votos en contra.

IU, dos votos a favor.

PP, dos votos a favor.

PIE, un voto a favor.

Por lo que queda desestimada la moción por seis votos en contra y cinco a favor.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE IZQUIERDA UNIDAD

Por el Portavoz del grupo IU, se expone que antes de iniciar su turno de ruegos y preguntas quiere manifestar lo siguiente:

Mostrar su solidaridad con el compañero de concejalía del grupo PIE, que a pesar de ser de otro grupo, se le expone que no ha colaborado en las fiestas, siendo mentira puesto que el año pasado colaboró activamente, mientras que los concejales David y Felipe si se fueron de vacaciones.

Y que el domingo pasado asistió a una manifestación apoyada por todos los grupos políticos, en Parla, por la cual solicitaban la construcción de un Hospital en dicha localidad, donde los vecinos manifestaban que eran ciudadanos de segunda categoría, a pesar de disponer del Hospital de Getafe a muy próximo a su localidad y con un servicio de transporte público con vehículos cada cinco minutos. Si ellos son ciudadanos de segunda, nosotros somos ciudadanos de cuarta o quinta categoría por estar nuestro hospital en Toledo a 55 KM. e distancia y a casi una hora, está claro que no existe un gobierno local y regional que luche por la salud de los vecinos.

“EN PRIMER LUGAR, INDICARLES QUE SI BIEN” disponen en el Ayuntamiento de toda una organización administrativa, tanto de personal como de medios. No se entiende que nos contesten el 21 de septiembre a los ruegos y preguntas que formulamos en el Pleno del 2 de julio, ¡ Casi tres meses después, sin incorporarlas al acta de un Pleno, sin membrete, sin sellar y sin firmar; más teniendo en cuenta que “ese grupo político” tiene a tres ediles liberados que están obligados a demostrar que se merecen el sueldo que reciben, sueldo que les pagamos los vecinos.

Seguro que lo justificareis diciendo que otro grupo político ha tardado en contestar el escrito con sus preguntas. Izquierda Unida lo presentó en su momento y queremos que se nos conteste cuando se celebre el siguiente Pleno, en este caso fue el 6 de agosto.

Sin embargo les volvemos a recordar y a exigir que cumplan con el Reglamento de Organización Art. 97.6” Los ruegos serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estimen conveniente”.

También les recordamos que I.U. realiza al Pleno, mociones, propuestas y ruegos aportando soluciones. Estas soluciones están supeditadas a que el equipo de gobierno realice las gestiones necesarias para conseguirlas.

Un par de ejemplos: La antena de la “Boleta”, y cierre del vertedero municipal.

También les refrescamos la memoria respecto a la farmacia de Seseña Nuevo, puesto que ustedes decían en la anterior legislatura, allá por octubre de 1.997 que la farmacia se adjudicaría en el mes de enero de 1.998, gracias a gestiones que había realizado el Sr. Alcalde. Igualmente decían que de no ser así, se recurriría a la unidad Popular... Cuatro años después, por fin tenemos adjudicada la farmacia.

El problema del agua ya estaba solucionado en junio del año pasado, eso decíais ustedes. Este año hemos vuelto a tener el mismo problema.

Ustedes no quieren contestar a nuestro ruego, no lo hicieron en el Pleno de marzo y tampoco en el de julio. En algunos casos solo recurren a la ironía y se salen por la tangente, eso, desbordando soberbia.

Concretamente con respecto a la chopera del castillo y la zona comercial, nuestro ruego es claro”POR EL BIEN DEL MUNICIPIO SE VALORE LA POSIBILIDAD DE BUSCAR ALTERNATIVAS QUE EVITEN LA TALA DE LOS ARBOLES DE LA CHOPERA”.-

Este es el ruego al que ustedes no han contestado, y añadimos la pregunta ¿Están por buscar las alternativas que solicitamos?.

Nos tendrán que explicar en que puntos puede considerarse ILEGAL la Ordenanza de antenas de telefonía móvil que hemos presentado en el Ayuntamiento para su aprobación. La Ley Regional 8/2001 de 28 de junio en la parte correspondiente a la Disposición Adicional, deja claro cuales son las competencias de los Ayuntamientos.

Más vale que en vez de poner en entredicho la Ordenanza que ha presentado I.U. se preocupen de preservar la salud de sus vecinos que esa si es su obligación, y en caso de que alguna de nuestras decisiones rayen en la legalidad, éstas se apliquen en beneficio de los ciudadanos, en vez de beneficiar como en este caso a las empresas de telefonía móvil.

El principio de precaución y prevención es el que tiene que prevalecer, lo mismo que las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Directiva Europea 1999/CE.¿ Estas recomendaciones también pueden encaminarse ILEGALES para el equipo de gobierno?.

Sobre este punto el ruego es que se respete la proposición de I.U. sobre la celebración de reuniones donde se consensue la Ordenanza Municipal de regulación de instalaciones de telefonía móvil y que se traslade cuanto antes la antena de “La Boleta”.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Exigimos al responsable del Area de Deportes que dé una explicación de porqué los grupos de la oposición nos tenemos que enterar en la calle por comentarios de los vecinos, que se han puesto en funcionamiento las escuelas deportivas se ha constituido una directiva elegida a do sin dar

participación a ningún representante de los distintos grupos políticos, que existen equipos de fútbol sala que competirán en competiciones nacional pagados con fondos municipales, etc.

Continuamente nos estamos quejando de falta de transparencia y prepotencia en la gestión municipal, estáis haciendo lo que os da la gana sin contar con la participación ciudadana en cuanto a la opinión y tampoco contáis con los representantes políticos de los demás grupos para consensuar.

El ruego es que les deis funcionalidad en toda su extensión a las Comisiones Informativas que para eso están constituidas.

De la misma manera solicitamos datos económicos bien detallados con respecto al coste de las Escuelas Deportivas y de los distintos equipos de fútbol Sala.

Con respecto al uso del Pabellón cubierto recientemente inaugurado desconocemos quién es el responsable de abrir y cerrar y ejercer el control de las instalaciones.

Desconocemos si aparte de los alumnos del centro, también lo utilizarán o lo están utilizando los ciudadanos. Si esta utilización está regulada, si se cobra por ello y cuanto. En caso de que se utilice por la noche, ¿Cómo se encontrarán las instalaciones al día siguiente cuando tengan que dar clases deportivas los alumnos del centro?.

TRANSPORTE.

Igual que hace dos años(Pleno del 18-10-1999) volvemos a solicitar que el Ayuntamiento de Seseña se agrupe con los de la Comarca de la Sagra para buscar soluciones y así mejorar el transporte colectivo por carretera y ferrocarril.

Proponemos que el microbús que realiza el trayecto Seseña Nuevo- tenga un horario desde las 7 de la mañana hasta las 23 horas.

Con salidas a intervalos de una hora.

En ese mismo sentido ampliar el horario de la furgoneta que va a Esquivias, sobre todo por las mañanas, por coincidir con la consulta del pediatra.

Les preguntamos si ¿ Tienen conocimiento que AISA ha reforzado con otro autobús el trayecto a Aranjuez a petición de una madre, puesto que los niños/as que tienen que estudiar en esa localidad abarrotaban el autocar que coincidía con la hora punta de entrada al colegio?.

-¿ La Consejería de Sanidad ha solicitado a este Ayuntamiento mediante escrito, que les manden las necesidades para poder negociar las transferencias sanitarias?.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PARTIO POPULAR

Respuestas a las contestaciones que nos da el Equipo de Gobierno, a los ruegos y preguntas que formulamos en el pleno ordinario de fecha 02-07-2001.

Este Equipo de Gobierno, considera innecesario respondernos a la batería de ruegos y preguntas que realizamos en el pasado pleno y como no queremos ver fantasmadas donde no existen, según dicen Vds. en las contestaciones que se nos dan, les aclaramos, que no vemos ninguno, que sólo vemos , que Uds. Rehuyen nuestras preguntas, además de su forma propotente de gobernar, y ante su desfachatez en sus respuestas, a ver si es posible que se nos responda con claridad sin

banalidades ni engaños y nos abstendremos de hacer preguntas, si la SABIDURIA SOBERANA, de este pueblo a la que aluden así lo requiera, de lo contrario seguiremos haciendo infinidad de ruegos y preguntas, para que la sabiduría soberana de este pueblo, se quede sin respuestas claras a las quejas, necesidades, sugerencias, que nos transmiten los vecinos que como contribuyentes, reclaman a la Corporación Municipal.

Nos parece como poco vergonzoso, que cuando el Grupo Político del Partido Popular, necesita documentación de los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento deban costeárselos de su bolsillo, entendemos que sería dinero bien gastado, sin con ello se salvaguardaran los intereses generales de todos los vecinos, único objetivo de los concejales del Partido Popular. Además de no disponer de un despacho para realizar nuestro trabajo, solicitado en numerosas ocasiones a lo largo de la legislatura.

A la contestación del Convenio con PROINCO, S.A., se desprende que no han entendido absolutamente nada del significado de las mismas, o quizá intencionadamente, se les ha dado una interpretación errónea, por lo tanto concretamos a continuación lo que en todo momento hemos querido decir:

1º.- En el pleno ordinario de 20 de julio de 1988, queda reflejada en el Acta, que el Ayuntamiento recauda 17.748.150 ptas. para la construcción de una nave para usos industriales, en los terrenos obtenidos por las cesiones del SAU-25

2º.- En el mismo pleno se aprueba que las cesiones que debe de hacer por la U.E-46(975 m2) D. José Luis Fernández Conde, las haga en el SAU-25, agrupando esta parcela con las cesiones de dicho SAU, es decir formando una unidad con la parcela H del SAU-25

Queda pues claro que el Ayuntamiento debe exigir al Sr. Fernández Conde la cesión de la UE-46 y así quedará como propiedad del Ayuntamiento una parcela de 2.228+975m2) .

En el escrito de contestación informan que PROINCO construiría una nave de 600 m2., de aproximadamente valorada en 12.825.534 ptas. Contra la cesión del solar de 2.228+975 m2.) más La compensación de valoración de 1.415.056 ptas.

Parece lógico pensar que con los 17.748.150 ptas. más la compensación de valoración de 1.415.056 ptas., es decir 19.163.206 , podría construirse la nave municipal en la cesión de UE-46 y quedar en poder del Ayuntamiento la parcela de SAU-25, que cuando menos tiene un valor de 15.596.000 ptas. y que restando la diferencia del valor de construcción aportaría a las arcas Municipales la cantidad de :

Ingresos de aportación(pleno de 20-07-98)	17.748.150 ptas.
Compensación de valoración	1.415.056 ptas.
Parcela H SAU-25, valorada en torno Según escritos existentes	15.596.000 ptas.
TOTAL	34.596.000 PTAS.
Valor de construcción de nave 600 m2.	12.825.534 ptas.
Saldo resultante a favor del Ayuntamiento	21.933.672 ptas.

Por lo expuesto la negativa del Partido Popular es rotunda exigiendo que sean registradas a favor del Ayuntamiento las parcelas motivo de cesión de UE-46 y SAU-25, antes de proceder a acuerdos.

Una vez substanciados los recursos pendientes sobre la parcela H como consecuencia de la información pública, será el momento de decidir este asunto. Entre tanto deberá paralizarse cualquier tipo de obra que se pudiera haber iniciado para el asunto que nos ocupa.

Insistir una vez más que la autorización dada en el Pleno de referencia para el cambio de cesiones por dinero 17.748.150 ptas. fue exclusivamente para utilizar el importe en la construcción de la nave. Si la utilización de dicho dinero era otra tendría que haberse solicitado y aprobado en Pleno. El cualquier caso no damos a entender que no se haya recibido. Preguntamos dónde están???

Las valoraciones que ha facilitado el pleno de 5.850 ptas. /m². Para la parcela H cuando hay ofertas por lo menos de 7.000 ptas. Con esto no intentamos subir el precio del suelo, si no al contrario, aclarar y velar por los intereses del Municipio mientras que lo que se desprende de sus respuestas es crear confusión. Por lo tanto, no exageramos absolutamente nada en nuestra valoración, más bien son Uds. Los que infravalorando disimulan su mala gestión.

Queremos que se nos informe que se ha contestado a los escritos recibidos con fecha de registro de entrada 27 de marzo de 2001, núm. 552, el de fecha 14 de mayo de 2001, núm. 848, por parte de la Mercantil Suministros y Manipulados de Papel, S.A. Así como al escrito con fecha de registro de entrada de 24 de mayo de 2001, num. 960 de la Sociedad Illescas 2000, S.L.

Observamos que se han comenzado las obras en la parcela I del SAU-25, queremos saber si se ha firmado el convenio urbanístico y expedido la licencia.

Como se refleja en nuestra continuadas preguntas el Partido Popular tiene serias dudas en la tramitación del expediente que nos ocupa, vamos a dar lectura al siguiente escrito para que conste en Acta y que mañana presentaremos para que sea registrado y entregado al Secretario de este Ayuntamiento.

Volvemos a insistir al Equipo de Gobierno y para que no les quede duda que queremos soluciones, sugerimos sentarnos a estudiar un mejor servicio de transporte público que es una de las muchas necesidades que está demandando el Pueblo de Seseña con un buen servicio de microbús cada hora, pasando por todo los núcleos de población para enlazar con los autobuses de línea sin olvidarnos del transporte Esquivias-Toledo, servicio que es muy necesario sobre todo para la asistencia sanitaria, y conseguir negociar con RENFE para el tren de cercanías, para poder enlazar con Toledo y Madrid comunicando la estación con el microbús.

Sería conveniente que volvieran a pintar y marcar los pasos de cebrá e instaurar nuevos donde se necesiten .

Pedimos que se dirijan o soliciten a quien corresponda (Demarcación de Carreteras o Dirección General de Carreteras) entendiéndolo que es la responsabilidad de Ud. como gobernantes, haberse molestado y aprovechando las obras de la N-IV para que en la parada de autobuses dirección Madrid se hubiera arreglado el acceso al puente ya que ha quedado un gran escalón, dificultando el acceso al mismo. Por otra parte deberían de ocuparse de la limpieza o a quien corresponda para que se limpien

las márgenes de los lados del puente por encontrarse con mucha suciedad (incluso hay ratas). Encontrándose este puente en zona urbana.

Hay que vigilar y controlar para que el pueblo de Seseña y polígonos estén más limpios.

Los vecinos de la calle Aranjuez, ya han enviado a este Ayuntamiento petición de badenes de limitación de velocidad, por los peligros que en dichas calles les supone para ellos por las carreras de motocicletas y ciclomotores y la elevada velocidad de los vehículos. Por lo que les pedimos que se pongan manos a la obra y solucionen el problema lo antes posible en evitación de posibles desgracias personales.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PIE

Viendo las contestaciones que nos dan a las preguntas formuladas por la oposición en los Plenos ordinarios, pensamos que deben ser muy difíciles de contestar ya que nunca las entienden. Y para evitar este problema, la PIE solicita que las preguntas se contesten en el mismo pleno para así evitar estos errores.

La PIE por este motivo y en señal de protesta no va a hacer ninguna pregunta pero si vamos a comentar algunas respuestas dadas por el equipo de gobierno a las preguntas realizadas por el PIE en el pleno anterior.

Primero.- Señor concejal Felipe Sancho Ricoy, la palabra xenofobia las dijo usted en sus declaraciones al perezoso La Tribuna con fecha 19 de mayo de 2001, Nosotros lo hemos buscado en el diccionario y sólo tiene una aceptación y pensamos que en este pueblo, donde vive tanta gente de otros lugares, esa palabra está de más. Debería usted pensarlo bien antes de decir esas cosas en público.

Segundo.- Juan Manuel Correa, funcionario del Ayuntamiento, puede trabajar donde quiera una vez terminada su jornada laboral, esté dado de alta en la Seguridad Social, siempre y cuando no se aproveche de su cargo. La piscina municipal no es una empresa privada. Cuando a este equipo de gobierno le ha interesado se ha enterado de lo que hacían otros trabajadores y ha amenazado con denunciarlos(la mujer del Cesar no sólo tiene que ser honrada, sino parecerlo”).

Tercera.- Vallado del quiosco del Prado. Seguimos creyendo que no está bien que se ponga una alambrada cerrando una fuente pública.

Cuarto.- Señores del equipo de gobierno. José Antonio de Hita Correa nunca ha pertenecido a la directiva del Club de fútbol, solamente es entrenador de un equipo y sin percibir ningún sueldo por ello.

Este grupo político colaboró en todo lo que se le pidió en las fiestas del año pasado, cuando no ha colaborado ha sido este año. Motivos: en la primera reunión de este año se dice que la Comisión de Festejos va a organizar las fiestas, pero que los toros, orquestas y pólvora lo hará el Ayuntamiento. Ante esta cacicada el portavoz de la plataforma decide no asistir más, igual que hicieron otros señores que no pertenecen a la política. Este concejal trajo el presupuesto de lo que costaban las orquestas de Esquivias y eran un 50% más baratas, por lo que se propuso avisar al representante de estas orquestas, a lo que el equipo de gobierno se opuso y ante ello decidimos no colaborar más.¿ A quién queréis engañar con la placa que decís le entregó el municipio a David Fuentes? A este grupo político

no, al municipio tampoco. Por lo que vuelvo a pedir la dimisión de estos dos concejales.. D. David Fuentes y Felipe Torrejón, ya que hacen poco y lo poco que hacen lo hacen mal.

Vehículos municipales para uso municipal. Testigo: D. Emilio Ocaña Gavilán. Vio a un señor del Ayuntamiento llevar a toda su familia en el coche del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión.